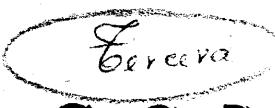


BAÑOS: "SI HAY PAISAJE BELLO EN EL MUNDO, ESE ES"



NOTARIA
DE
Ruperto Cifuentes H.



C O P I A

De la Escritura de fundo d Capital y Ref. Estatutos
otorgada por Ramiro Castillo Jr.

a favor de Transportes Juan Túroez Sra. Hda.

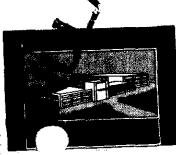
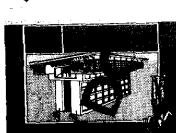
Baños, Dho. 23/88

Por \$ 220.000

BAÑOS - ECUADOR

BAÑOS: "EL BALNEARIO DE LAS AGUAS MILAGROSAS"

Grf. Escobar Ambato



ESCRITURA No. 431.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS: * TRANSPORTES LUNA SANCHEZ COMPAÑIA LIMITADA.

QUANTIA S/ 220,000.00-

"En la ciudad de Baños, cabecera del cantón del mismo

nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador

he y dia Martes veinte de Diciembre de mil novecientos

ochenta y ocho; ante mí Ruperto Cifuentes Herrera, No-

tario Público de este cantón; comparece el señor Rómulo

Aquiles Castillo Montoya, ecuatoriano, casado; mayor de

edad, de este domicilio, en su calidad de Gerente de -

"Transportes Luna Sánchez Compañía Limitada" de esta ciu-

dad, conforme lo acredita ~~la~~ copia certificada de su

nombramiento y posesión que se agrega como documento ha-

bilitante, civilmente capaz y conocido por mí de lo cual

doy fe. Instruidos del objeto al que se propone y de sus

resultados, me entrega una minuta para que sea elevada a

escritura pública, cuyo tenor literalmente copiado, dice;

"MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de escrituras pú-

blicas a su cargo, sirvase incorporar una de aumento de

capital y reforma de Estatutos de una Compañía de Respon-

sabilidad Limitada, de conformidad con las cláusulas que

constan a continuación; PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Compare-

ce al otorgamiento y suscripción de la presente minuta, al

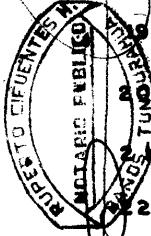
señor Rómulo Castillo, en su calidad de Gerente de "TRANS-

PORTE LUNA SANCHEZ COMPAÑIA LIMITADA", calidad que la a-

credita con el nombramiento debidamente inscrito que se a-

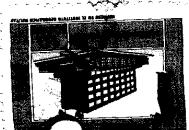
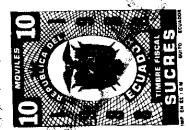
grega como documento habilitante, compareciente que es e-

cuatoriano, casado, domiciliado en Baños y lealmente ca-



1 paz para contartar y obligarse. -SEGUNDA.- ANTecedentes.

2 UNO. Mediante escritura pública celebrada el Martes trece
3 de Junio de mil novecientos setenta y nueve, ante
4 el señor Ruperto Cifuentes Herrera Notario Público
5 del Cantón Baños, se constituyó la Compañía de "TRANSPOR-
6 TES LUNA SÁNCHEZ COMPAÑIA LIMITADA", la que fué inscri-
7 ta el seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nue-
8 ve bajo el número veintiocho del Registro de la Propiedad
9 del Cantón Baños, con un capital social de CUATROCIENTOS
10 OCHENTA MIL SUCRES.- DOS. Se han efectuado durante la vi-
11 da de la Compañía, cesiones de participaciones.- TRES.-
12 La Junta General de Socios de veinte de Noviembre de mil
13 novecientos ochenta y ocho, resolvió lo siguiente; a) Au-
14 mentar el capital social de la Compañía en la suma de DOS-
15 CIENTOS VEINTE MIL SUCRES, de modo que éste alcance a la
16 suma de SETECIENTOS MIL SUCRES; b) Que el aumento acorda-
17 do sea hecho en numerario, con la renuncia expresa al de-
18 recho preferente que cada uno de los socios tiene; y, como
19 consecuencia del aumento se reforma el artículo quinto re-
20 lativo al capital social y el artículo cuarto de los es-
21 tatutos, relativo al plazo de duración.- El acta corres-
22 pondiente a tal resolución, es como sigue; "ACTA DE JUNTA
23 GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRANSPOR-
24 TES LUNA SÁNCHEZ COMPAÑIA LIMITADA", DE VEINTE DE NOVIE-
25 BRE DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de
26 Baños, a los veinte días, del mes de Noviembre de mil no-
27 vecientos ochenta y ocho, a las once horas, hallándose
28 reunidos en la sede social de la Empresa, ubicada en la



calle "Eloy Alfaro", los socios señores: Ramiro Muñoz,
propietario de setenta participaciones; Danilo Luna,
propietario de ochenta y cinco participaciones; Rómulo
Castillo, propietario de ochenta y cinco participa-
ciones; Pedro Castillo, propietario de ciento ochen-
ta participaciones; y, Angel Montoya, propietario de se-
senta participaciones, de un mil sucre cada una.- Ha-
~~lléndose~~ en consecuencia presentes los socios que
constituyen el ciento por ciento del capital social
de la Compañía, de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES,
dividido en cuatrocientos ochenta participaciones de
un mil sucre cada una, amparados en lo dispuesto en
dos artículos CIENTO VEINTE Y UNO y DOSCIENTOS OCHENTA
de la ley de Compañías, resuelven constituirse en Jun-
ta General Extraordinaria y Universal de Socios, a e-
fectos de tratar los siguientes puntos: UNO.- AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- DOS.- AUMENTO DEL
PLAZO DE DURACION.- Dirige la sesión el titular de la
Presidencia señor Danilo Luna, y actúa como Secretario
el Gerente de la Empresa, señor Rómulo Castillo.- El se-
ñor Presidente dispone tratar el único punto del Orden
del Día.- El señor Gerente explica que necesariamente
debe realizarse un aumento de capital en la Empresa has-
ta llegar a SETECIENTOS MIL SUCRES, que es el mínimo
legal vigente para las compañías de responsabilidad li-
mitada, de acuerdo a la ley.- Sugiere que dicho aumen-
to se lo haga en numerario para capitalizar a la Com-
pañía y cubrir algunas necesidades urgentes.- Luego de

RECUERDO CIENFUEGOS

-6-

algunas deliberaciones, los socios por unanimidad aprueban lo siguiente: a) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES.- b) Que el aumento acordado sea hecho en numerario, con la renuncia expresa al derecho preferente que cada uno de los socios tiene, de acuerdo al siguiente cuadro que se transcribe; además se aceptan que se realicen las cesiones de fracciones pertinentes:

SOCIOS	No. DE	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO CAPITAL		
		PARTICIP.	VALOR	SUCS.	NUMERARIO	SALDO
					PARTICIP.	PAGADO
Rómulo Castillo	85	85.000,00	39	19.000,00	19.500,00	
Danilo Luna	85	85.000,00	39	19.500,00	19.500,00	
Angel Montoya	60	60.000,00	28	14.000,00	14.000,00	
Ramiro Muñoz	70	70.000,00	32	16.000,00	16.000,00	
Pedro Castillo	180	180.000,00	41	41.000,00	41.000,00	
S U M A N S	480	480.000,00	220	110.000,00	110.000,00	

El saldo será pagado en el plazo de un año a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil.- En igual forma, los socios aprueban por unanimidad reformar el Art. 5º del "Estatuto Social, referente al capital social, el mismo que adelante dirá: ARTICULO QUINTO. - CAPITAL SOCIAL.- El capital social de La Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES (\$/ 700.000,00) dividido en setecientos participaciones, acumulativas e indivisibles, de un mil sucre cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociables y el número de participaciones que



le/ por su aporte corresponde.- DOS.- En vista de que el

próximo año de caducó el plazo de duración de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto relativo a la duración de la Compañía de modo que se aumenta a CINCUENTA

AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Como consecuencia de esta

reforma, el artículo CUARTO dirá: "ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la compañía será de CINCUENTA A

NOS contados a partir de la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil".- Por último, la Junta General aprueba por unanimidad suprimir el ARTICULO

SEXTO de los estatutos.- Evacuado el tratamiento del asunto para el que se constituyó esta Junta, el señor Pre-

sidente dispone un receso para la redacción del acta correspondiente.- Previamente, la Junta autoriza al Presidente y al Gerente a suscribir la escritura de aumento

de capital y reforma de Estatutos.- Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete a consideración de

la Junta, los que la aprueban en todas sus partes.- A las doce horas, se levanta la sesión.- (firmado) Ramiro Muñoz.-

Danilo Luna.- Romulo Castillo.- Pedro Castillo.- Angel Montoya".- TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, los comparecien-

tes tienen a bien otorgar la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos que

constan a continuación: PRIMERO.-AUMENTO DE CAPITAL.- Por el presente instrumento, se aumenta el capital social de



"TRANSPORTES LUNA SANCHEZ COMPAÑIA LIMITADA", en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES.- El referido aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios la mitad y la otra mitad será pagada en el plazo de un año, a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			
	No.	PARTICIP.	VALOR	PARTICIP.	PAGADO	SALDO
				SUSC.	NUMERARIO	
Rómulo Castillo ✓	85	85.000,00	39.	19.500,00	19.500,00	
Danilo Luna ✓	85	85.000,00	39	19.500,00	19.500,00	
Angel Montoya ✓	60	60.000,00	28	14.000,00	14.000,00	
Ramiro Muñoz ✓	70	70.000,00	32	16.000,00	16.000,00	
Pedro Castillo ✓	180	180.000,00	82	41.000,00	41.000,00	
TOTAL:	480	480.000,00	220	110.000,00	110.000,00	

Segundo: REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos; Se reforma el artículo CUARTO del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá; "ARTICULO CUARTO. - DURACION.- La duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil".- Tercero: Se reforma el ARTICULO QUINTO de Estatutos Social, referente al capital social, el mismo que en adelante dirá"; "ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía, es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/ 700.000,00) dividido en setecientos partipaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de UN MIL SU-

CRES cada una. La compañía entregará a cada socio un cer-

tificado de Aportación en el que constará necesariamente

su carácter de no negociable y el número de participacio-

nnes que por su aporte le corresponde". - Cuarto. - La Junta

General aprobó suprimir el ARTICULO SEXTO de los Estatu-

tos. - Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de este ins -

trumento. - (Firmado) Dr. Ernesto Sevilla Callejas. - Abo-

gado. - Matrícula ciento ochenta y cinco, - Ambato". - Has-

tá aquí la minuta en la cual el compareciente se afir-

ma y ratifica, quedando elevada a escritura pública, con

todo el valor legal. - Yo el Notario, además doy fe; que

el compareciente procede con libertad y conociendo la

naturaleza y efectos legales de este instrumento, el que

les leo íntegramente y que lo aprueban; habiéndose pres-

cindido de testigos por facultarlo la ley y por querer-

lo así el otorgante; y que se procede a la suscripción

haciéndolo el concurrente y conmigo, en unidad de acto. -

Se agrega la copia certificada del nombramiento y pose-

sión del señor Rómulo Castillo, como Gerente de "TRANSOR-

TES LUNA SANCHEZ COMPAÑIA LIMITADA"; y el comprobante

de pago de timbres sobre el aumento de capital. - (firma-

do) Rómulo Castillo. - Ced. No. 1º 0030061-6. - Certifica-

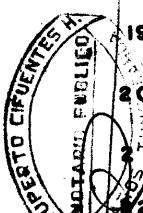
do de votación No. 005-077. - El Notario. - (hay un signo)

J.R. Cifuentes H". - DOCUMENTOS HABILITANTES. GIA DE TRANS-

PORTE LTDA. COMPAÑIA DE BUSES URBANOS "LUNA SANCHEZ". -

Baños-Tungurahua-Ecuador. - Baños, a 12 de Febrero de 1.988. -

Señor: ROMULO CASTILLO. - Ciudad. - De mis consideraciones:



Tengo a bien comunicar que por decisión de La Junta Gene-

ral de Socios de la Compañía TRANSPORTES "LUNA SANCHEZ"

la Junta General de CIA. LTDA. el 12 de Febrero de 1.988,

se le ha designado GERENTE GENERAL de la Compañía, por el

periodo de un año.- La compañía se constituyó el 31 de

Julio de 1.979 ante el Notario, señor Ruperto Cifuentes

Herrera, mediante escritura pública y se inscribió en el

Registro Mercantil el 6 de Noviembre de 1.979 con el nú-

mero 28. Particular que pongo en su conocimiento para los

fines legales consiguientes;. Atentamente (firmado) Vic-

tor Acosta.- SECRETARIO.- Acepto el cargo de GERENTE GE-

NERAL de la Compañía TRANSPORTES LUNA SANCHEZ CI LTDA.

(firmado) Rómulo Castillo.- CERTIFICO: Que en esta fecha

se posesionó del cargo de GERENTE GENERAL el señor ROMULO

CASTILLO.- Baños, a 12 de Febrero de 1.988.- (firmado)

Victor Acosta.- SECRETARIO.- El presente Nombramiento,

con esta fecha, queda inscrito en el Registro Mercantil,

bajo el número seis, (6).- Baños, a Noviembre 25 de 1.988.-

(firmado) Edmundo Villacrés T.- REGISTRADOR DE LA PROPIE-

DAD DEL CANTÓN BAÑOS.- (Hay un sello).- La presente es

fiel copia del original lo certifico (firmado) Victor A-

costa.- SECRETARIO.- (hay un sello).- Entre líneas.- la.-

le.- Vale.- 

- Se otorgó ante mí en fe de ello confiero ésta TERCERA

CPIA, fiel y auténtica de su original, en Baños a vein-

te y tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Además tomé nota al margen de la escritura de constitución

de la compañía TRANSPORTES LUNA SANCHEZ COMPAÑIA LTMI

TADa.-



RAZON: Siento la de que, tomé nota del contenido de esta escritura, al margen de la escritura de constitución de "TRANSPORTES LUNA SANCHEZ CIA.LTDA."; y, además, de la Resolución 88.5.2.1.118 dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, cuya copia queda también adjunta a la matriz, para mayor abundamiento. Doy fe.

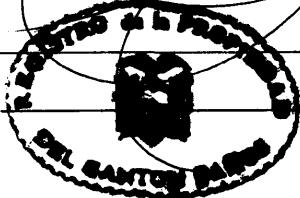
Baños, Enero 13 de 1989.



La presente escritura Pública junto con la Resolución Ordenada, con esta fecha, quedan inscritas en el Registro Mercantil, bajo el número uno, (1).-

Baños, Enero 15 de 1.989,

El Registrador de la Propiedad.



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	